INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/18

En la ciudad de Paraguarí, a los 17 días del mes de julio de 2018, se reúnen: el Lic. Víctor Fernández, la Ing. Cynthia González y el C.P. Javier Ocampo, funcionarios designados por Resolución Nº 07 de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 05/2018 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS (AD REFERENDUM) ID Nº 340224.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 10.500.000.- (Guaraníes Diez Millones Quinientos Mil).**

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 06 de fecha 15 de junio del 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	80031970-2	Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco – Asunción	021-569 9000	licitaciones@tupisa.com.py
02	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	Paraíso esq. Yuasy´y N° 999 Barrio Terminal - Asunción	021-560 220/21/22/24	emporio.ferre@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
TOTAL OFERTADO	Gs. 8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.

OFERENTE:	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 7.380.000.- (Guaraníes Siete Millones Trescientos Ochenta Mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 y demás disposiciones que rigen en materia de contrataciones públicas, observándose cuanto sigue:

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. [illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Documentos de Carácter Sustancial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Miguel Ángel Soler Benítez	C.I. Nº 3.525.927	No registra datos.
	Miguel Ángel Riveros	C.I. Nº 666.682	No registra datos.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Axel Corvalán Amigo	C.I. Nº 461.997	No registra datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

3.2. Análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evacuación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

4. Especificaciones Técnicas

Consecutivamente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos del ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios a ser Adquiridos de las Bases Concursales:

	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Especificaciones técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE

Tras el análisis de la Oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, se advierte en el Catálogo y/o Folleto adjunto a la oferta que el mismo consigna para el ítem ofertado que es de uso doméstico, "no profesional de parques y jardinería"; asimismo no detalla el consumo de combustible del bien ofertado y si el mismo incluye o no los dos cabezales de corte (T35) y el cuchillo de la hierba (Multi 275-4), solicitadas en Especificaciones Técnicas de las Bases Concursales.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Javier Hernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Por tanto, se rechaza la Oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, dada la circunstancia que no se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que las mismas adolecen de la desviación, reserva u omisión significativa descripta en el numeral 1 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/2003: ***"...Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..." (Sic).***

5. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la Oferta presentada por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera [NO APLICA];
3. Capacidad Técnica [NO APLICA];
4. Experiencia.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	Cumple	No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	X (Constancia DNCP Nº 1501134-Fojas 5 de la Oferta) Verificado en el SIPE.	----------
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	X (Constancia DNCP Nº 1501134-Fojas 5 de la Oferta) Verificado en el SIPE.	----------
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente (Fojas 11).	----------
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente (Fojas 10).	----------

5.3. Capacidad Financiera [NO APLICA];

5.4. Capacidad Técnica [NO APLICA];

5.5. Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, numeral 18, inciso e); se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, conforme a cuanto sigue:

Documentos	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE (Constancia DNCP Nº 1501134-Fojas 5 de la Oferta) Verificado en el SIPE.
Copias simples de Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas correspondientes a provisiones anteriores de DESMALEZADORAS al sector público y/o privado durante los años 2016 y 2017, conforme a lo requerido en el inc. e) del numeral 18 del Anexo B.	CUMPLE Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente. (Fojas 14-24).

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

6. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

6.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC Nº 80031970-2**, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; conforme a la siguiente tabla:

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Desmalezadora	3	2.800.000	8.400.000
TOTAL				**8.400.000**

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí